



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA FUENTES CISTERNA CONSTANZA SOLEDAD, MATRONA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3640

CHILLÁN VIEJO, 03 NOV 2016

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) N° 383 del 28.02.2011, el cual aprueba nombramiento de doña **ERICES SOTO CAROLA DEL CARMEN**, en calidad de titular, a contar del 01 de marzo del 2011.

Licencias Médicas maternales doña **ERICES SOTO CAROLA DEL CARMEN**, Matrona del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, a contar del 20 de octubre de 2016.

Resolución Exenta N° 03708 del 30.09.2015, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2016.

La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO de doña **FUENTES CISTERNA CONSTANZA SOLEDAD**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como Matrona en el CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, en la categoría B, nivel, 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 03 de noviembre del 2016 y hasta el 31 de diciembre del 2016.

2.- La Jornada de Trabajo de doña **FUENTES CISTERNA CONSTANZA SOLEDAD**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría B, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría General de la República - Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Oficina de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE